

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4737 EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	VIERNES, AGOSTO 13 DE 1954	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.551
--	----------------------------	------------------------------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:  
 De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

**PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Dr. RICARDO J. DURAND**  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
**Sr. JORGE ARANDA**  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Sr. FLORENTIN TORRES**  
 MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
**Dr. WALTER YANEZ**

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
**Bicé. MITRE Nº 550**  
 (Palacio de Justicia)  
**TELEFONO Nº 4780**  
 DIRECTOR  
**Sr. JUAN DOLORES GAETAN**

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 2287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Tarifas para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	"	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$	7.50
" trimestral .....	"	15.00
" semestral .....	"	30.00
" anual .....	"	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional (10):

1º) Si ocupa menos de ¼ página .....	\$	14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página .....	"	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página .....	\$	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades .....	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones; y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

	PAGINAS
<b>EDICTO DE MINAS</b>	
Nº 11127 — Expte. Nº 2042—V— p/p. Francisco Valdéz Torres .....	2818
<b>EDICTOS CHIATORIOS</b>	
Nº 11146 — s/p. Suc. de Manuel Flores. ....	2818
<b>EDICACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 11134 — de Yacimiento, Petroliferos Fiscales Nº 92. ....	2818

SECCION JUDICIAL:

<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>	
Nº 11144 — de Domingo Rufino Casanova. ....	2818
Nº 11143 — de Salvador Raimundo Sosa. ....	2818
Nº 11138 — de Herminio D. ó Herminio Domingo Cuello. ....	2818
Nº 11137 — de Amalia Martesarena de Murga. ....	2818
Nº 11136 — de Juan Esteban Gallo. ....	2818
Nº 11129 — de Remigio Mamani. ....	2818
Nº 11123 — de Simeon Tolaba. ....	2818 al 2819
Nº 11122 — de José Gutierrez y otra. ....	2819
Nº 11120 — de Eleanora Palavecino de Herrera y otros ...	2819
Nº 11115 — de Pedro Albeza Portolés. ....	2819
Nº 11111 — de Luis Causarano y otra. ....	2819
Nº 11109 — de Julio Pereyra. ....	2819
Nº 11093 — de Zenovia Bonocasa de Medina. ....	2819
Nº 11089 — de Julia Gutierrez C. de Nuñez Palacios. ....	2819
Nº 11088 — de Epifania Orellana García de Heredia. ....	2819
Nº 11087 — de Benigna Alemán de Alemán. ....	2819
Nº 11085 — de Vicente Caro. ....	2819
Nº 11082 — de Ernesto Tonfatti. ....	2819

## PAGINAS

Nº 11080 — de Argentino Posadas. ....	2819
Nº 11076 — de Margarita Aramayo de Contreras. ....	2819
Nº 11075 — de Margarita Farfán. ....	2819
Nº 11049 — de Juan Gualberto Grande. ....	2819
Nº 11043 — de Elisa Serra de Taboada. ....	2819
Nº 11031 — de Sofía Aballay de Avila. ....	2819
Nº 11029 — de Vicente Rodriguez. ....	2819
Nº 11024 — de José Teófilo Solá Torino. ....	2819
Nº 11012 — de Matea Martina Aramayo de Valdez Vega o etc. ....	2819
Nº 11011 — de Venancio Rulloba. ....	2819
Nº 11006 — de José Raúl Pepelnac o etc. ....	2819

## DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11116 — s/p. Ramón Sosa Gimenez. ....	2820
--	------

## REMATES JUDICIALES:

Nº 11153 — por José Alberto Cornejo. ....	2820
Nº 11152 — por José Alberto Cornejo. ....	2820
Nº 11151 — por José Alberto Cornejo. ....	2820
Nº 11149 — por Arturo Salvatierra. ....	2820
Nº 11148 — por Arturo Salvatierra. ....	2820
Nº 11147 — por Luis Alberto Dávalos. ....	2820
Nº 11142 — por Arturo Salvatierra. ....	2820
Nº 11131 — por José Alberto Cornejo. ....	2820 al 2821
Nº 11126 — por Arturo Salvatierra. ....	2821
Nº 11112 — por José Alberto Cornejo. ....	2821
Nº 11106 — por Martín Leguizamón. ....	2821
Nº 11105 — por Martín Leguizamón. ....	2821
Nº 11094 — por Luis Alberto Dávalos. ....	2821
Nº 11091 — por Jorge Raúl Decavi. ....	2821
Nº 11078 — por Luis Alberto Dávalos. ....	2821
Nº 11066 — por Luis Alberto Dávalos. ....	2821 al 2822
Nº 11051 — por José Alberto Cornejo. ....	2822
Nº 11040 — por Martín Leguizamón. ....	2822
Nº 11017 — por José Alberto Cornejo. ....	2822

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11156 — en juicio Diez Hnos. y Cia. vs. Latf Zacharias y Armando Casanovas. ....	2822
Nº 11068 — Banco Provincial de Salta vs. Pedro Vogeltanger. ....	2822

## SECCION COMERCIAL:

## CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11124 — de la firma Instituto Médico de Salta S. A. ....	2822 al 2823
---	--------------

## VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11135 — del Cine Teatro Güemes S.R.Ltda. ....	2827
--	------

## Compra—Venta de Negocio.

Nº 11154 — de la Farmacia del Mercado. ....	2827
---	------

## CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 11155 — de la firma Hogar S. R. L. ....	2827 al 2828
Nº 11130 — de la firma Conrado Marcuzzi S. R. Ltda. ....	2826 al 2827

## DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 11145 — de Biella y Romero S. R. Ltda. ....	2828
--	------

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS:

Nº 11150 — del Club Deportivo Palermo. ....	2828
Nº 11141 — del Circulo Catolico de O. San José. ....	2828

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION .....	2828
AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	2828
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES .....	2828
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	2828

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 11127 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHICOANA PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO VALDEZ TORRES Y CARLOS FELLEPE LOPEZ EN EL EXPEDIENT. Nº 2024 "V" EL DIA OCHO DE JUNIO DE 1953 HORAS DOCE Y TREINTA MINUTOS; La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez dias al efecto de que dentro de veinte dias (Contados inmediatamente después de dichos diez dias) comparezcan a deducirlo todos los que con algun derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma; Señor Jefe: Se ha inscrip graficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de Rio del Candado y Yesea desde donde se iniciaron 200 metros az. 280º y 1.500 metros az. 190º para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 metros az. 100º 4.000 metros az. 190º, 5.000 metros az. 280º y por último 4.000 metros az. 13º para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y aclaraciones de fs. 4 y segun el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En escrito de presentación los recurrentes han omitido expresar

quienes son los dueños del terreno y el dominio de los mismos.— En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el numero 1523—Se acompaña croquis concordante con el mapa numero Registro Grafico Octubre 26/953.— H. Lhas. Señor Jefe: Los dueños del suelo son los señores Fernando Chicoana y la firma El Alazán Amores Suc. Valetín Tolaba domiciliado en San Pascual. Francisco Valdez Torres.— Salta, Abril 9 de 1954.— La Conformidad manifiesta con lo informado por Registro Grafico registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveidos. Marco Antonio Ruiz Moreno Abril 19 504. Habiéndose efectuado el registro publicarse edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y termino siguiente; y de acuerdo al art. 25 del Código de Minería. Compresse aviso de citación en el portal de la Gerencia de Minas y notifiquese a los propietarios del suelo indicado a fs. 7 Marco Antonio Moreno.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Julio 30 de 1954.—

cesión de agua pública para irrigar con un caudal de 291,6 s.s.g. a derivar del rio San Francisco por canal matriz y con carácter temporal-eventual, 555 Has. del inmueble "Finca Saladillo" catastro 503 de Orán.  
Salta, agosto 12 de 1954

Administración General de Aguas de Salta  
e) 13 al 21/8/54

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 11134 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION.

FACILITACIONES PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 92.—  
Hábase a Licitación Publica por el término de 10 dias a contar desde el 9 de Agosto, para la provision de maderas aserradas y en tablones, hasta completar la suma de \$ 100.000, m.p., y cuya apertura se realizara en la Administración de los Y.P.F. del Norte Campamento Vespucio, el dia 23 de Agosto de 1954 "a horas 10".

"Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y.P.F. Campamento Vespucio".  
Ing. Arnaldo J. Venturini Administrador.

e) 9 al 23/8/54

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 11146 — EDICTO CITATORIO  
SUC. Empte. 1162/54 Suc. MANUEL FLORES s. o. p.68 — 2.  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de MANUEL FLORES tiene solicitado otorgamiento de con

e) 7 al 23/8/54

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 11144 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de DOMINGO RUFINO CASANOVVA. Salta, Agost. 10 de 1954.  
WALDEMAR A. SIMONSEN. Secretario  
e) 12/8 al 29/8/54

Nº 11143 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta dias a herederos y acreedores de SALVADOR RAIMUNDO SOSA, bajo aplicación de Ley — Salta, Agosto 11 de 1954.  
ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario  
e) 12/8 al 28/8/54

Nº 11133 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de HERMINIO D. HERMINIO DOMINGO CUELLO.— Salta, Julio 8 de 1954.  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.  
e) 11/8 al 27/8/54

Nº 11137 — EDICTO:— El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Amalia Martcarena de Murga.—  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 11/8 al 27/8/54

Nº 11136 — EDICTO SUCESORIO  
El Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación

Civil y Comercial, en los autos sucesorios de don Juan Esteban Gallo, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de causante.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

SALTA, Agosto 10 de 1954.  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.  
e) 11/8 al 27/8/54

Nº 11129 — El Sr. Juez en lo Civil de 2a. Nominación cita llama y emplaza por treinta dias, a herederos y acreedores de RAIMUNDO MAMANI.— Salta, 5 de agosto de 1954.  
ANIBAL URRIBARRI  
e) 9/8 al 23/8/54

Nº 11123 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil de Primera Nominación, cita y emplaza a

herederos y acreedores por treinta días en el sucesorio de Simeón Tolaba.— Salta, Agosto 4 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.

e) 5/8 al 22/9/54.

Nº 11122 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GUILLERMEZ y EULIMIA CABALLERO DE GUILLERMEZ.— WALDEMAR SIMESSEN—Escribano Secretario Salta, Agosto 4 de 1954.

e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11120 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benancia Palavecino de Herrera, Cecilia Tolaba de Herrera y Benjamin Herrera Palavecino o Benjamin Herrera.— Salta, 4 de Agosto de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.

e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11115 — SUCESORIO: El Dr. Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBEZA FORTALES.— Salta, Julio 30 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11111 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CAUSARANO y GUILLERMA PISANA DE CAUSARANO.— Salta, 30 de junio de 1954.

e) 4/8 al 20/9/54

Nº 11109— EDICTO— Sucesorio: El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEREYRA.— Salta, julio 30 de 1954

e) 3/8 al 17/9/54

Nº 11093—SUCESORIO

El Juez Civil Dr. Jorge Lorand Jure, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zenovia Bonocasa de Medina.—

Salta, Julio 30 de 1954.—

Waldemar A. Simessen—Escribano Secretario

e) 2/8 al 17/9/54

Nº 11089 — EDICTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julia Gutierrez Caballero de Nuñez Palacios.— Salta, Julio 16 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11088 — EDICTO: El Juez Civil de Segunda Nominación, Cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de Epifania Orellana Garcia de Heredia.— Salta, Julio 13 de 1954.—

LUIS R. CASERMEIRO Escribano Secretario

e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11087 — OSCAR P. LOPEZ Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de Dña BENIGNA ALEMAN DE ALEMAN cita y em

plaza por treinta días a herederos y acreedores. Salta, 2 de Julio de 1954. Secretario Alfredo Cammarota.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11085 — SUCESORIO VICENTE DE CARO. El Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Oscar P. López, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICENTE DE CARO.— Salta, Julio 28 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11082 — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO TONIO PITI, a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 3 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11080 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO POSADAS.

Salta, julio 27 de 1954

e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11076— EDICTO SUCESORIO.

El señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ARAMAYO DE CONTRERAS.—

Salta, Abril 9 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO—Secretario Escribano

e)28/7 al 9/9/54.

Nº 11075—SUCESORIO.

El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO FANFAN.— Salta, Julio 16 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario.

e)28/7 al 9/9/54.—

Nº 11049—

Citase por treinta días interesados en sucesión JUAN GUALBERTO GRANDE. Juzgado Tercera Nominación Civil.—

Salta, Julio 8 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO—Escribano Secretario

e)19/7 al 31/8/54

Nº 11043 — SUCESORIO

El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SERRA DE TABOADA.—

Salta, 13 de Julio de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario

e)15/7 al 27/8/54

Nº 11031—

EDICTOS: Jorge Loran Jure Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ABALLAY DE AVILA.— Salta, Julio 2 de 1954.—

Waldemar Simessen—Escribano Secretario.—

e) 13/7 al 25/8/54

Nº 11029 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Dr. Oscar R. López cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Rodríguez bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Julio 8 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/7 al 24/8/54

Nº 11027 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TEOFILO SOLA TORINO.— Salta, Julio 7 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 12/7 al 24/8/54.

Nº 11012 — Juez de Primera Instancia primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matea Martina Aramayo de Valdez. Vega ó Martina Aramayo de Vega ó Matea Aramayo.— Salta, junio 30 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 5/7 al 18/8/54

Nº 11011 — SUCESORIO: El Señor Juez de Tercera Instancia 1a. Nominación Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO RUILOBA.— Salta, 22 de junio de 1954.— ALFREDO H. CAMMAROTA, Secretario.

e) 2/7 al 16/8/54

Nº 11006 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAUL PEPERNAC ó JOSE RAUL PEPERNAC ó JOSE RAUL PEPERNAC ó JOSE RAUL PEPERNAC bajo apercibimiento de Ley. Salta, 30 de junio de 1954.

GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 2/7 al 16/8/54

DESLINDE MENSURA Y

AMOJO UNAMBIENTAL

Nº 11116 - DESLINDE -

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil en juicio "Deslinde, mensura y amojamiento inmueble denominado 'PUERTO LOPEZ' solicitado pro RAMON ROSA GIMENEZ ubicado en Distrito Naranjo, Primera Sección Departamento Rosario de la Frontera, con extensión de setecientos dos metros mas o menos de frente sobre Río del Naranjo, por nueve cuerdas de fondo, LIMITADO: - Norte, linca "Chamical" de Orasmin Madariaga; Sud, Río del Naranjo; Este, linca "POZO VERDE" de varios dueños, y Oeste, terrenos Sucesión Pedro A. Herrera. - cita y emplaza por treinta días a propietarios colindantes y personas interesadas en dichas operaciones que serán efectuadas por perito Agrimensor señor Alfreac Chiericotti, para que dentro término señalado comparezcan hacer valer sus derechos. - Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. - Salta, Agosto 1 de 1954. - ANIBAL URRUTARRI - Escribano Secretario

e) 5/8 al 2/2/54.

REMATES JUDICIALES

Nº 11159 - POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL LOTE DE REMATE SIN BASE. El día 25 de Septiembre de 1954 a las 10 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré, con la base de cincuenta y tres mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el lote de terreno urbano en esta ciudad en la calle Juan entre Alberto Laforte y 12 de Octubre, Mide 10 mts. de frente por 42 mts. de fondo, señalado con el número veinte del plano archivado en Dirección General de Inmuebles con Nº 1353, limitando: Norte lote 21; Este lote 15, Sud lote 19 y Oeste calle Junín. - Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1515 - Circunscripción 1 - Sección C - Manzana 19 - Parcela 26. Título a folio 361 asiento 1 del libro 114 R. I. Capital. - El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. - Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y G. en juicio: Ejecutivo Juan Antonio Cornejo vs. Alejandro Zetelo y María Villafañe. - Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 13 al 3/9/54

Nº 11152 - POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL CAMION MARCA FORD SIN BASE. El día 10 de Septiembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré SIN BASE, 1 Camión cabina azul caja gris, marca FORD patente de Buenos Aires Nº 187.959 el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Agustín Alberti Miculasek, en representación de Francisco Stekar y Ca. S.R.L. domiciliado en Eva Perón 753 - Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. - El comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y G. en juicio: Saldo de

Cuenta (Prep. Via Ejecutiva) Clínica Guemes S.R.L. vs. Francisco Stekar y Cia. S. R. L. - Comisión de arancel a cargo del comprador. - Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día del remate en diario Norte. e) 13 al 25/8/54

Nº 11151 - POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL - SIN BASE

El día 7 de Septiembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, 1 maquina de cortar hierbas marca "ALPINE" modelo 27 y 1 balanza marca "DAYTON" tipo 85 B Nº 101.923, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Francisco Suarez, domiciliado en General Perón 134 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. - El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. - Ordena Exma Cámara de Paz (Secretaría Nº 3) en juicio: Ejecutivo -- Mariano Russo vs. Francisco Suárez. - Comisión de arancel a cargo del comprador. - Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 13 al 18/8/54

Nº 11149 - POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL - MAQUINA REGISTRADORA SIN BASE

El día 27 de agosto de 1954 a las 17.30 horas en Deán Funes 167 remataré SIN BASE. Una máquina registradora marca "NATIONAL" en perfecto estado, con motor eléctrico la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carim Abdala, domiciliado en Eva Perón 287 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede ser revisada por los interesados. - El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. - Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y G. en juicio: Prep. Via Ejecutiva - Cia Azu carera del Norte S. A. vs. Carim Abdala. - Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 13 al 27/8/54

Nº 11148 - POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL - HELADERA CARNICERIA - BASE \$ 3 040 -

El día 25 de Agosto de 1954 a las 17 horas en Deán Funes 167 remataré con la base de TRES MIL CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL, 1 heladera marca SANNA, modelo C-74, para carnicería, gabinete de madera, de tres puertas, Nº 6.564, compresor marca Brunner, modelo L-330, Nº 352843, motor eléctrico para corriente continua 220 voltios marca Fan 1/2 H.P. Nº 42.001, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José Chapur domiciliado en Eva Perón 216 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede ser revisada por los interesados. - El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. - Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y G. en juicio: "Ejecutivo - MIGUEL BAUAB Y HNOS. vs. JUAN CARLOS BANCORA Y JOSE CHAPUR, Expts, Nº 15.008/53. Comisión de arancel a cargo del com-

prador. - Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e, 13 al 25/8/54

Nº 11142 - POR ANTONIO SALVATIERRA JUDICIAL - SIN BASE

El día viernes 17 de Septiembre de 1954 a las 10 horas en Deán Funes 167, remataré SIN BASE: Una maquina de hacer helados marca "MILANO", con motor eléctrico "C.A.E. S.A." de 1/2 H.P. que se encuentra en poder del Sr. Francisco B. Diaz depositario judicial domiciliado en calle Esfuerzo s/n. ciudad de la ciudad de Metán. - Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada, en autos: "Ejecutivo - GUILLERMO FERRAZZANO & CIA. vs. FELICIANO B. DIAZ" Expte. Nº 501/4953. - Secretaria Nº 3. - En el acto del remate el 30% como sena a cuenta de precio. - Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 13 al 27/8/54

Nº 11142 - POR ANTONIO SALVATIERRA JUDICIAL - FINCA EN DPTO. CHICOANA BASE \$ 57 733 33

El día 30 de Septiembre de 1954 a las 18 horas en Deán Funes 167, remataré con la base de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "SAN FELICE O CHORCAL", ubicada en el Partido de El Típal, departamento de Chicomana de esta Provincia, con extensión según títulos de 164 Hectáreas, 94 áreas, 89 mts. 2 47 dms. 2. Límites generales: Norte con propiedad de Ignacio Guanuco y otros, La Isla de la Sucesión de Alberto Colina y con el Río Pulares For el Sud, con propiedad de Pedro I. Guanuco y otros; Por el Este, con la finca "Santa Rita" de Luis D' Andrea y por el Oeste con propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa al Pedragal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez y la Isla de Alberto Colina. - Títulos inscriptos a los folios 335 y 348 asientos 339 y 330 respectivamente del libro 16 de Títulos Generales Capital. - Nomenclatura Catastral: Partida N-312. - El comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta en el acto de remate. - Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y G. en Juicio: Ejecutivo - ANTONIO MENA vs. NORMANDO T. ZUÑIGA. - Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día del remate en diario Norte.

e) 13 al 30/9/54

Nº 11141 - POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL - MUEBLES - SIN BASE

El día 8 de Septiembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, remataré SIN BASE, 1 Mostrador de 14 mts. por 1.20 mts. por 0.80 mts.; 20 mesas de 0.50 por 0.20 mts. 20 Sillós, tipo butacas; 1 Vitrina que mide 4 mts. por 3.50 mts. de ancho y 1 Estante que mide 4 mts. por 3 mts., los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Francisco Suarez, domiciliado en General Perón 134 - Ciudad, donde pueden ser revisadas por los in-



interesados.— El comprador entregará en treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominaación C. y C. en juicio Preparación Via Ejecutiva — Fisco Provincial vs. Francisco Suarez.— Edictos por 6 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 10 al 18/8/54.

Nº 11126—POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — MERCADERIAS — SIN BASE El día Miércoles 18 de agosto de 1954 a las 17 horas en Rivauavia 730, remataré SIN BASE dinero de contado, los siguientes mercaderias que se detallan a continuación: Sardinas, Pate de Foí, Picadillo de Carne, Fideos, Trigo, Café, Caramelos y Jabones los que se encuentran en el local expresado.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominaación C. y C. en juicio: "QUEBRA DE ROQUE RUIZ, Exp. Nº 14966/53.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 6 al 18/8/54.

Nº 11112—POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL—EN GRAL. GUEMES— SIN BASE El día 9 de Setiembre de 1954 a las 11.- horas en Fleming 134 del Pueblo de General Guemes remataré SIN BASE, 155 rollos de madera de algarrobo y tipa blanca 1 lote de aproximadamente 15 metros cubicos d maderas empaquetadas de Parket de algarrobo y madera para fabricación de palos de escoba; 1 lote de despuntes de madera de 40 a 50 mts. cubicos en los que se encuentran 5 metros de tramitas nomenclatura catastral Partida 3107, Cir. 1, Sec. B, Manz. 61a, Parc. 4.— Ordena Sr. Juez de Segunda Nominaación Civil y Comercial, en autos: EJECUCION HIPOTECARIA — SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON VS. ANA GEORGINA CAMILA BLANC DE LEYER Exp. Nº 21612/53.— En el acto del remate el 20 % como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 28/7 al 18/8/54

Nº 11106 — POR MARTIN LEGUIZAMON Jucial. Tractor H. S. C. S. (diesel)

El 16 de agosto a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominaación en lo C. y C. en juicio División de condominio Carin Salomón vs. Dergan Chaim vendere sin base dinero de contado un tractor a diesel marca H. S. C. S. El Robusto, modelo G. 36 Nº 26.995 con poco uso que se puede revisar en Pellegrini 529.

Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3 al 16/8/54

Nº 11105 — POR MARTIN LEGUIZAMON Jucial. Inmueble en Metán: Balderrama y Saucal Base \$ 53.332,32 y \$ 6.666,66

El 23 de setiembre a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominaación en lo C. y C. en juicio División de con-

dominio Desideria J. Borja de Abud y por su hija de las fincas Balerrama y Saucal vendere con las bases de cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y centavos, respectivamente las fincas denominadas Balderrama y Saucal, ubicadas en el Departamento de Metán de una superficie de 4.000 hts. la primera y 300-hts la segunda, aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes limites generales: Norte, propiedad de Eustaquio Sarapura; Sur, propiedad de Eustaquio Borja; Este, con propiedad de Suc. Marcelino Sierra y Suc. Alberto Gómez Rincón; Oeste con propiedades Suc Miguel Fleming y Suc. Lubin Arias. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.—

Comisión de arancel a cargo del comprador e) 3,8 al 17/8/54

Nº 11094— POR: LUIS ALBERTO DAVALO JUDICIAL SIN BASE

El día Jueves 9 de Setiembre de 1954, a las 10 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE Una cocina a presión marca "Omnia", Una cocina a gota marca "Istillart"; Una radio Nacional; Dos radios sin marca; y Una cocina marca "Philips".— Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Victor Luinat, domiciliado en calle C. Egues 301 de Sa. Ramón de la Nueva Oran.— Ordena Sr. Juez de Segunda Instancia en lo C. y C. remate por 36.— mts. de fondo, señalado con el lote Nº 53 del plano 2024 bis del protocolo del escribano Sr. Francisco Cabrera del año 1953. Limitado al Norte lote 52; Este calle Tood, Su Calle Tucumán y Oeste lote 54 Catastro 109 Sección C— Manzana 29 b. Parcela 7- Valor fiscal: \$ 15.900.— Base \$ 10.600.— o sean de las terceras partes evaluación fiscal.— b) Inmueble ubicado sobre calle "Tood, contiguo al anterior señalado con el Nº 52 del plano ya citado. Lote 9.— mts. de frente por 36.— mts. de fondo limitando al Este calle Tood; al Norte lote 51; al Sud lote 53 y al Oeste lote 54.— Catastro 2146 Sección C— Manzana 29 b. Parcela 7— Valor fiscal \$ 2.900.— Base \$ 2.600.— o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal.— Títulos 2 folios 470 y 243 asientos 9 de los libros 15 y 32 de R.I. Capital.— El comprador entregara el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y For. Martillero y 5 días en diario Norte.—

e)20/7 al 10/8/54.—

Nº 11091 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 17 de Setiembre de 1954 a las 16 horas en mi escritorio, Urquiza 325 remataré con un valor de \$ 29.776.00 m.n., el valioso inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario de la Frontera, calle Gral. Guemes entre las de 25 de Mayo y Melchora F. de Cornejo, donde actualmente funciona el Cine Teatro Guemes.

El terreno sobre el que pisa el edificio, mide 17 metros 22 centímetros de Frente, por 34 metros con 64 centímetros de fondo que hacen una superficie de 599 metros cuadrados con 96.48 centímetros cuadrados.

El edificio construido de mampostería de

primera, consta de amplio "hall" de entrada, magnifico y espacioso salon de estos, cabina de proyección, y demas dependencias que integran las completas instalaciones del Cine Teatro Guemes.

LIMITA: N. Herederos y acreedores de Joaquín Dominguez; S: Calle Gral. Guemes; E: Propiedad de Juan Pedro Figueroa y M.F. de Cornejo; O: Propiedad de Dalmira Guillar de Jurrado.

TITULOS: Asiento 7, Folio 124, Libro 4 del C. de I. de Rosario de la Frontera Reconoce hipoteca a favor del Sr. Jorge Sadir y equivalente al importe de la base: asientos 3 y 5 del libro antes citado. Nom. Cat. Partida Nº 39 Manz. 25, Parc. 10.

En el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador.

ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1a. Inst. y 1a. Com. en autos EJECUCION HIPOTECARIA JORGE SADIR VS. ANICETO FERNANDEZ ANTONIO OTERO.—

EDICTOS: Boletín Oficial y Norte 30 días JORGE RAUL DECAVI — Martillero.

e) 30/7 al 13/8/54

Nº 11078 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Lunes 6 de Setiembre de 1954, a las 8 horas en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 2.333.32 m.n., (equivalente a las dos terceras partes de la evaluación fiscal) el inmueble ubicado en esta Ciudad, con frente a la Avda. Francisco de Gurruchaga, entre el pasaje al nombre y calle Manuel Solá, designado en el plano Nº 671, como lote Nº. 4 de la manzana 104, A. con extensión según títulos de 12 mts. de frente, por 13 mts. 16 cmts. de cantafrente, 20 mts. 60 cmts. en su lado Norte, y 25 mts. 60 cmts. en su lado Sud.— Superficie: 277 metros 20 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, con lote 3 de Alberto Muller; Sud, con lote 5; Este, con Avda. Francisco de Gurruchaga; y Oeste, con lote 6.— Gravámenes registrados a fl. 334 y 235 asientos 6, 78 y 9, Libro 140 R.I. Jap.— Títulos de dominio inscriptos a folio 33, asiento 4 Libro 104 R.I. de la Capital, para alambrados; 1 báscula en estado de funcionamiento de capacidad de 300 kilos; 1 mosador de 3.50 mts. de largo por 1. m. de alto

0.72 cm. de ancho; 2 mesas escritorios y 1 estante de 3 cuerpos, todos de madera de ceñtro, los que se encuentran en poder del depositario judicial Dr. Hernán I. Sal, domiciliado en Fleming 134 del Pueblo de General Guemes donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominaación C. y C. en juicio: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE BARBIERI Y COLADOS S.R.L." — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 4 al 13/8/54

Nº 11066 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Viernes 27 de Agosto de 1954, a las

18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE, de \$ 11.800, m/n. (equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal), el inmueble ubicado en esta Ciudad, en la esquina de las calle O'Higgins y Adolfo Guemes; con extensión segun titulos de 14 mts. 60 ctms. de frente sobre calle O'Higgins, por 47 mts. de fondo sobre calle Guido hoy Adolfo Guemes;

dentro de los siguientes limites: Norte, calle O'Higgins; Sud: con terrenos de herederos de don Pedro F. Cornejo; Este, con el lote "B" de Ana Patron Uriburu; y Oeste, con calle Corrientes, hoy Adolfo Guemes. Gravámenes registrados a fl. 198, asiento 4, 5 y 6 Libro 37 R. I. Cap.— Títulos de dominio inscriptos a folio 197 asiento 3 Libro 37 R.I. de la Capital no menclatura catastral, Partida 8864, Sec. H. Manzana 37, Parc. 15, Cir. I.—Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "EJECUTIVOS" — ABEL GUTIERREZ VS. ANA GEORGINA CAMILA BLANC DE MEYER. Expte. N° 15577/954, En el acto del remate el 20 de mayo como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.—  
e) 23/7 al 13/8/54.

**N° 11061 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL Inmuebles Bases Infimas**

El día 10 de Agosto de 1954 a las 17, horas en mi escritorio: Dean Funes 169, por orden del Señor Juez de Primera Instancia — Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Prep. Via Ejecutiva. Antonio Checa (h), vs Salomón Sivero, REMATARE, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases y condiciones que allí se determinan.

a) Inmueble ubicado en la esquina Nor-este de las calles Tucumán y Manuela G. de Toco. Mide 10.65 mts. de frente 10.35 mts. de contra de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO—LA UNIVERSAL CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. VS. VICTOR DONAT" Expte. N° 15232/953.— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio Comisión arancel a cargo del comprador.  
e) 2 al 13/8/54

**N° 11040 — POR: MARTIN LEGUIZAMON Judicial.— Estancia en Anta "Arballo" Sup.**

5.218 hectareas. BASE \$ 52.000

El 31 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de Con dominio de la finca Arballo expediente 13330,54 venderé con la base de cincuenta y dos mil pesos o sea su avaluación fiscal la finca denominada Arballo, ubicada en el departamento de Anta, de esta provincia con una superficie de cinco mil doscientas diez y ocho hectareas, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes limites generales: Norte, propiedad Pozo Cercado de N. Fernandez y Fuerte Viejo de F. Toranzas; Sud, Arballito de la señora Luisa C. de Matorras; Este, Gonzalez del Dr. Abraham Cornejo; Oeste, propiedades denominadas Anta de B. Córdoba y G Tenreiro y La Represa de Gonzalez y otros. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—  
15/7 al 27/8/54

**N° 11017 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — QUINTA EN CERRILLOS — BASE \$ 125.000.00**

El día LUNES 23 DE AGOSTO DE 1954 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE, con la base de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas usos y costumbres ubicado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia el que según titulos tiene 32. Héctareas mas o menos y limitando al Norte propiedad de Lida J. de Saravia y Herederos Cruz; Al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de D. Ricardo Isasmendi (Su sucesión); Al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi.— Esta venta se realizará "AD—CORPUS".— Titulo a folio 47 asiento 8 del Libro 1 R. I. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida N—198— Valor fiscal \$ 150.000.00.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de

venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio Ejecución hipotecaria — JOSEFA MARIA BIVIRA GORRIN de BIANCHI vs. ANTONIO ALFREDO LAUBENICHT.— Edictos por 30 dias en Boletín Oficial y Norte.

e) 9/7 a. 1954

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

**N° 11063 — NOTIFICACION DE SENTENCIA**  
En el juicio: "Ejecución Via Ejecutiva— En el juicio: "Ejecución Via Ejecutiva— Dña ANA y Cia vs. Don Julián y Al— mado Casanova" la Cámara de Faja Leonesa de la Provincia, Secretaría y ha dictado con fecha 10 de mayo de 1954 una sentencia cuya parte dispositiva dice así" .....FALLA disponiendo que se continúe esta ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga el debido pago del capital reclamado sus intereses y costas. Regístrese los honorarios del Dr. Angel Vidal, en el sumo de \$ 20.— como apoderado y letrado de parte ejecutante Notifíquese a los demandados en la forma prevista por el Art. 400 del Cod. de Procedimientos a cuyo efecto señábase los días "Norte" y "Boletín Oficial" depongase y notifíquese Ramón S. Jimenez.— Donde firmo, don Rafael Angel Figueroa.— Salta, agosto 9 de 1954.  
Secretario GUSTAVO A. GUDIÑO

e) 13 al 18/8/54

**N° 11063 — NOTIFICACION:** El Sr. Juez de Tercera de Nominación Civil y Comercial, en juicio Tercera de dominio Roger Llanos a la ejecución N° 17.385/53 Banco Provincial de Salta vs. Pedro Vogelanger", notifica y corre el traslado de la demanda al demandado, por el término de nueve días y autos, con las copias de positadas en Secretaría y le hace saber que se señalaron los martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Publicación por veinte días Salta, Junio 8 de 1954.

e) 23/7 al 23/8/54

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

**N° 11124 — PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS**  
En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparece el doctor NOLASCO CORNEJO COSTAS, médico cirujano, casado en primeras nupcias, argentino domiciliado en esta ciudad, casa calle General Guemes número seiscientos treinta y seis, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal,

dey fé. como de qué en su carácter de Presidente de la Sociedad "Instituto Médico de Salta Sociedad Anónima", personería que se dejará acreditada con la transcripción de los instrumentos que luego se verán, así como se acreditarán las facultades pertinentes que le fueron conferidas para este otorgamiento, dice: Que en virtud del cargo que desempeña, ya expresado y de las facultades que le han sido conferidas y del mandato que se le otorgara, actúo como también en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, y por cuanto la Sociedad Anónima que representa denominada "Instituto Médico de Salta-Sociedad Anónima" ha obtenido de las autoridades administrativas pertinentes de la Provincia, el otorgamiento de su personería jurídica y la aprobación de los Estatutos, viene por el presente acto a esvar a escritura pública, los testimonios que hacen al caso, que el suscripto escribano recibe en quince fojas útiles e incorpora a esta matriz como parte integrante de la misma y que transcritos integranente de la matriz "Primer Testimonio del Acta de Constitución de la Sociedad "Instituto Médico de Salta-Sociedad Anónima" y Aprobación de sus Estatutos por sus Asociados".— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintidós horas, reunidos en la casa calle Veinte de Febrero

de su personería jurídica y la aprobación de los Estatutos, viene por el presente acto a esvar a escritura pública, los testimonios que hacen al caso, que el suscripto escribano recibe en quince fojas útiles e incorpora a esta matriz como parte integrante de la misma y que transcritos integranente de la matriz "Primer Testimonio del Acta de Constitución de la Sociedad "Instituto Médico de Salta-Sociedad Anónima" y Aprobación de sus Estatutos por sus Asociados".— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintidós horas, reunidos en la casa calle Veinte de Febrero



número cuatrocientos setenta y nueve de esta ciudad los señores Doctores: Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili, Nolasco Cornejo Costas, Luis R. Alvarez, Oscar Adolfo Davids, Leonardo Gomorazky, Julio Ibañez, Lisardo Saravia Toledo, Edgar Cisneros, Ernesto Chagra, Ernesto Steren, Enrique Vidal, José René Cornejo, Jorge San Miguel, Humberto Sansón, René Albeza, Alcides Q. de Cisneros, Julio Cintoni, Angel Finquelstein, Anibal Arabel, Moisés Gomorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo Adolfo Ranea, Eduardo Paz Chaim, Eduardo Villagrán, Jorge Demetrio Herrera, Víctor Abrepanel, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima para los fines que en continuación se expresan; los concurrentes después de un cambio de ideas resolvieron: Primero) Constituir una Sociedad Anónima que tiene por objeto propender al mantenimiento del alto nivel con que cumplen y desempeñan las respectivas profesiones de que son titulares, los nombrados, en el seno de la colectividad de esta ciudad de Salta, creando al efecto un establecimiento sanitario provisto de todos los elementos y recursos que la ciencia médica presente establece o consagra como indispensables, Sociedad Anónima que se denominará "Instituto Médico de Salta Sociedad Anónima".— Segundo) Aprobar los Estatutos confeccionados que se acompañan adjuntos a esta Acta de Constitución, con la firma de todos los miembros componentes de la Sociedad.— Tercero) Fijar como capital social la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en acciones nominativas de un mil pesos moneda nacional cada una distribuidas en tres series iguales de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie; capital que podrá ser aumentado una o varias veces por decisión de la Asamblea de accionistas y de conformidad a los Estatutos; debiendo hacerse constar cada aumento por escritura pública, pagándose en el acto el importe correspondiente.— Cuarto) Proceder a la suscripción de aquellas primeras series de acciones a cuyo efecto cada uno de los nombrados concurrentes adquieren treinta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, abonando en este acto por los respectivos adquirentes, e diez por ciento de las acciones adquiridas del capital realizado en la proporción correspondiente a cada uno de dichos adquirentes.— Quinto) El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contarse desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta.— Sexto) Designar una Comisión integrada por los señores doctores Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili y Nolasco Cornejo Costas para que realicen conjunta, separada o alternativamente, cualquiera de los mismos, todos los trámites y gestiones necesarias conducentes a la formación definitiva de esta sociedad y en consecuencia a la obtención de la personería jurídica y de la aprobación de los Estatutos por la autoridad o autoridades administrativas correspondientes de la Provincia; a cuyo efecto dicha Comisión queda facultada para concurrir ante dichas autoridades con pedidos y escritos y consentir o aceptar las modificaciones que de dichos Estatutos dispusiera o dispusieran las mencionadas autoridades.— Séptimo) Autorizar a la misma Comisión para que en igual forma

eleve o reduzca a escritura pública en su oportunidad la documentación y constancia de todo lo obrado.— Octavo) Postergar para la primera Asamblea que tuviera lugar después del otorgamiento de la personería jurídica y de la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia, la elección o designación del Primer Directorio de esta Sociedad a constituirse de conformidad a los mencionados Estatutos.— En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación firma todos los nombrados concurrentes, en el lugar y fecha ya precisados precedentemente. (F.L.O.); Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili, Nolasco Cornejo Costas, Luis R. Alvarez, Oscar Adolfo Davids, Leonardo Gomorazky, Julio Ibañez, Lisardo Saravia Toledo, Edgar Cisneros, Ernesto Chagra, Ernesto Steren, Enrique Vidal, José René Cornejo, Jorge San Miguel, Humberto Sansón, J. René Albeza, Alcides Q. de Cisneros, Julio Cintoni, Angel Finquelstein, Anibal Arabel, Moisés Gomorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo Adolfo Ranea, Eduardo Paz Chaim, Eduardo Villagrán, Jorge Demetrio Herrera, Víctor Abrepanel.— Es copia fiel del acta de Fundación de la Sociedad, que aprobó los Estatutos y designo la Comisión que suscribe para realizar los trámites necesarios.— Firmado. Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili, Nolasco Cornejo Costas. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los doctores Aurelio Rodríguez Morales, Nolasco Cornejo Costas y Ferdinando Virgili, por haberse estampado en mi presencia y conocer personalmente a los firmantes.— Salta, mayo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A. Saravia Valdez. Sigue el sello notarial. Hay una firma ilegible y un sello de aclaración que dice: Foréntin Linares Escrivano Nacional — Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.— Primer Testimonio de Personería Jurídica y Estatutos "Instituto Médico de Salta—Sociedad Anónima". Capítulo Uno.— Nombre. Objeto. Domicilio. Duración. Artículo Primero.— Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Instituto Médico de Salta—Sociedad Anónima", cuyo objeto es la explotación de todas las actividades relacionadas con un sanatorio y sus servicios clínicos, quirúrgicos y otros, así como también la asistencia de enfermos, pensionistas, etc. sin limitación alguna.— Artículo Segundo.— La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde el día de la inscripción de su instrumento constitutivo en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta y podrá ser prorrogada por resolución de una Asamblea General Extraordinaria.— El domicilio legal de la Sociedad será esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina.— Capítulo Dos. Capital Social. Acciones.— Artículo Tercero.— El capital autorizado de la Sociedad será de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en acciones nominativas de un mil pesos moneda nacional cada una distribuidas en tres series de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie.— Artículo Cuarto) Dichas tres primeras series de acciones que se denominarán preferidas y de las cuales la primera, la segunda y parte de la

tercera han sido suscriptas al constituirse la Sociedad y su diez por ciento integrado, devengarán un dividendo del cuatro por ciento anual no acumulativo, que deberá pagarse de acuerdo con el artículo trescientos treinta y cuatro del Código de Comercio.— Estas acciones preferidas concurrirán además con la ordinarias, en la participación de dividendos y en igualdad de condiciones.— Artículo Quinto) El capital podrá ser aumentado una o varias veces por decisión de la Asamblea de Accionista por sí o a propuesta del Directorio y con un derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones para los accionistas constituyentes.— Esta preferencia se entenderá renunciada si no se hace uso de ella dentro de los sesenta días desde la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de esta Ciudad de Salta del anuncio de la nueva emisión.— La publicación deberá hacerse durante quince días.— Artículo Sexto) — El Directorio queda ampliamente facultado para establecer las condiciones de emisión y pago de todas las series de acciones que se autoricen, pero no podrá emitir una nueva serie sin estar enteramente suscripta la anterior y abonada en su diez por ciento por lo menos.— Artículo Séptimo) — La transferencia de acciones nominativas requiere siempre el acuerdo del Directorio. En igualdad de condiciones en caso de venta, los accionistas de la Sociedad serán preferidos a los adquirentes extraños a ella.— El accionista que desee transferir sus acciones deberá comunicar su resolución y las condiciones al Directorio el que hará conocer su presentación a los demás accionistas durante los quince días siguientes a la fecha en que ella se produzca y recibirá las propuestas de compra que éstos le hagan.— En el caso de que el Directorio en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o los tenedores de acciones no se interesaran por las acciones ofrecidas, el cedente tendrá derecho a ofrecerlas en el mercado, en los términos de los presentes Estatutos.— Artículo Octavo) — La suscripción y posesión de accionistas lleva consigo la obligación de someterse a los Estatutos y resoluciones del Directorio ó de la Asamblea de accionistas constituida en su caso salvo el caso de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— Artículo Noveno) — La suscripción de acciones está sujeta a las condiciones siguientes: a) Todo suscriptor queda obligado al pago del valor total, en la forma, plazo, precio y condiciones de emisión fijadas por el Directorio.— b) Los títulos definitivos de las acciones serán entregados a los accionistas cuando el valor de emisión este pagado íntegramente.— Entre tanto, se entregará a los accionistas un título provisional nominativo en el que se anotarán las cuotas pagadas y los dividendos percibidos.— c) Las acciones son indivisibles, y la Sociedad no reconoce más que un sólo propietario para cada una, pero pueden suscribirse a nombre de sociedades legalmente constituidas, siempre que dichas Sociedades sean aceptadas por el Directorio.— d) El pago de las cuotas de las acciones suscriptas deberá hacerse en el domicilio de la Sociedad. El importe de las cuotas que no se hubiere satisfecho dentro de los pla-

zos y condiciones fijados, facultará al Directorio sin necesidad de interpelación previa ni formalidad alguna, para requerir judicialmente su pago con los intereses moratorios correspondientes, hasta completar el saldo que se adeude por concepto de integración de acciones o bien hacer vender extrajudicialmente en remate público los certificados de acciones en mora.— Este procedimiento se aplicará con relación a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación pero siempre de conformidad a lo dispuesto por el artículo séptimo.— Artículo Decimo).— Las acciones así como los certificados nominativos serán provistos de los correspondientes cupones para dividendos, serán numerados y sellados con el sello de la Sociedad, firmados por el Presidente y otro miembro del Directorio y llevarán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.— Artículo Once).— Los dividendos provisorios y definitivos se abonarán en base a las cuotas integradas y a la presentación de los títulos, haciendo al dorso de los mismos las anotaciones correspondientes.— La distribución de los dividendos provisorios se hará y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y deberá comunicarse a la Inspección de Sociedades, Capítulo Tercero.— Operaciones Sociales.— Artículo Doce).— La Sociedad podrá efectuar para el cumplimiento de sus fines, las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento, casas, terrenos, edificios, así como en general, comprar y vender muebles o semovientes, darlos o tomarlos en arrendamiento, hipotecarlos, permutarlos o constituir sobre ellos cualquier derecho real.— b) Adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de otras casas o empresas afines.— c) Explotar y emprender en general cualquier comercio, industria o negocio lícito.— d) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley Ocho mil Ochocientos setenta y cinco y en la forma y modo que determine la Asamblea en cada caso, Capítulo Cuarto.— De los Socios.— Derechos y obligaciones.— Todo accionista no podrá ser poseedor por sí o por interpósita persona, de más de treinta acciones, salvo que se reserve su aumento en una Asamblea General. Artículo Oatorce).— Todos los accionistas tienen voz y voto en las Asambleas.— Capítulo Quinto.— De la Administración.— Artículo Seis).— La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares que conjuntamente con los tres suplentes que sólo formarán parte del directorio en el caso de que se produjeran vacantes dentro de aquel número, serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria.— De los cinco miembros titulares la Asamblea elegirá Presidente y el Directorio procederá a la designación del Secretario que deberá actuar siempre en unión del Presidente, en la primera reunión que celebre dicho Directorio. La Asamblea General determinará en cada caso el término del mandato del Presidente y los Directores deberán ser elegidos por el término de dos años.— Los miembros del Directorio, incluso el Presidente, podrán ser reelegidos.— Artículo Dieciséis). Para ser miembro del Directorio es necesario poseer por lo

menos cinco acciones de la Sociedad.— Los Directores designados depositarán en la Caja de la Sociedad los títulos de sus acciones, que quedarán en garantía del fiel cumplimiento del cargo y no podrán enajenarse ni retirarse del depósito hasta tres meses después del terminado el mandato.— Artículo Diecisiete).— El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime necesario y podrá funcionar válidamente con la presencia de cuatro de sus miembros titulares debiendo adoptarse todas sus resoluciones por mayoría de votos presentes teniendo voto el Presidente y el de desempate en caso necesario.— El término del mandato ya expresado, de los Directores y del Presidente solamente podrá prorrogarse eventualmente hasta que la Asamblea los reemplace o los reelija en las condiciones señaladas en estos Estatutos.— Artículo Dieciocho).— De los acuerdos y deliberaciones del Directorio se dejará constancia en un libro de Actas que leeridas y aprobadas serán firmadas por el Presidente y Secretario.— Artículo Diecinueve).— El Directorio tiene las facultades más amplias pudiendo en general, resolver y realizar todos los actos y contratos que según su exclusivo criterio y decisión fueran necesarios y conveniente para el mejor cuidado de los intereses sociales.— Las atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal y administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades y en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas, de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, negociando al efecto con Bancos, personas o instituciones oficiales o particulares, constituir, aceptar, o cancelar hipotecas por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, de cualquier otra institución nacional o extranjera, o particulares, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar, letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierta, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, dar certas de crédito, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento inmuebles que estén a su cargo y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que resulte necesarios o convenientes por los fines de la Sociedad.— Para efectuar operaciones de compraventa de bienes inmuebles el Directorio deberá contar con la autorización de una Asamblea, pero podrá efectuar contratos privados ad-referendum de dicha Asamblea.— b) Resolver sobre la emisión de acciones autorizadas y establecer los plazos en que deben abonarse.— Resolver eventualmente sobre el tiempo y forma de la emisión de deventuras.— c) Nombrar, fijar las condiciones de tiempo y remuneración, suspender, trasladar, separar y reemplazar a todo y cualquier empleado de la Sociedad cuando lo juzgue conveniente.— d) Crear y suprimir

los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración en la forma, plazo y condiciones que estime conveniente.— e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario.— f) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, balance general, inventario y todas las operaciones de la misma, de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio y una vez aprobado, remitirlos, con el testimonio del acta de la Asamblea General a la Inspección de Sociedades.— g) Preponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por éstos.— h) Dictar los reglamentos internos.— i) Formular denuncias o promover querrelas, contra terceros.— j) Acordar dividendos provisorios previa comprobación de las utilidades reahzadas y líquidas de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio o con el importe de utilidades provenientes de ejercicios anteriores, debiendo comunicarse a la Inspección de Sociedades.— Artículo Veinte).— Son atribuciones del Presidente: a) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y Directorio.— b) Presidir las sesiones del Directorio y Asambleas y decidir la votación en caso de empate.— c) Representar a la Sociedad jurídica y comercialmente.— d) Otorgar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos que sean necesarios para la gestión y desarrollo de los negocios sociales.— e) Hacer cumplir lo dispuesto en los Estatutos y reglamentos que se dicten. Artículo Veintiuno).— En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones con iguales deberes el Director de más edad.— Artículo Veintidós).— El Secretario del Directorio redactará y firmará conjuntamente con el Presidente las Actas del Directorio y todo documento administrativo emanado de la Sociedad, haciendo conocer las deliberaciones a los interesados y cuidando la publicación de todos los actos de carácter legal relacionados con la Sociedad.— En caso de ausencia o impedimento del Secretario el Directorio designará su reemplazante. Artículo Veintitrés).— El Directorio tendrá a su cuidado la custodia y manejo de los fondos sociales, los que deberán ser depositados en los Bancos que designe, a nombre de la Sociedad pudiendo retener en caja sólo la cantidad necesaria para el movimiento diario de las operaciones.— El Secretario firmará con el Presidente, todo cheque, giro o letra que la Sociedad suscriba o acepte.— Artículo Veinticuatro).— El Directorio podrá nombrar cuando lo crea oportuno un Administrador General o Gerente quien tendrá a su cargo la gestión de los negocios sociales como ejecutor de las resoluciones e instrucciones emanadas del Directorio.— Atenderá la marcha comercial de la Sociedad en sus relaciones con los socios y terceros dentro de las atribuciones y deberes que le fijarán y presentará al Presidente el proyecto del presupuesto de gastos de Administración y el de organización de los servicios. El Administrador General llevará la firma social en los actos de Administración autorizados por el Directorio y cuando fuere necesario será substituido por la persona que esta designe.

ne.— Este cargo no podrá ser desempeñado por ningún miembro del Directorio.— Capítulo Sexto.— Del Síndico.— Artículo Veinticuatro.— Actualmente la Asamblea procederá al nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.— Sus atribuciones y deberes son los que resultan de estos estatutos y del Código de Comercio.— Capítulo Séptimo. De las Asambleas.— Artículo Veinticinco.— El Directorio convocará a los accionistas con la anticipación necesaria para que la Asamblea General Ordinaria se realice dentro de los cuatro meses subsiguientes a fin del año financiero.— Artículo Veintiseis.— Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por los titulares de acciones preferidas y ordinarias, con iguales derechos, correspondiendo un voto por cada acción, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Artículo Veintiocho.— Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias quedarán legalmente constituidas a la primera convocatoria, con asistencia de accionistas que representen por lo menos más del cincuenta por ciento del capital suscrito pero no concurrido a la primera citación el número de accionistas requerido para dar validez a la Asamblea se hará una segunda convocatoria para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, en cuyo caso serán válidas las resoluciones de la Asamblea cualesquiera fuera el número de accionistas que concurren y el capital que éstos representan.— Artículo Veintinueve.— Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes (artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio) y obligará a todos los accionistas hayan o no concurrido al acto y sean o no disidentes, sin perjuicio no obstante de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— En caso de empate decidirá el voto del Presidente de la Asamblea.— Para resolver sobre las cuestiones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá en todos los casos sin excepción la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscrito y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.— Las acciones cuyo pago se está en mora, no se computará a los efectos de determinar el "Quorum" de la Asamblea, sea esta Ordinaria o Extraordinaria, ni para distribuir el monto del capital presente ó representado en la Asamblea.— Artículo Treinta.— Toda Convocatoria de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de anuncios publicados durante quince días y con dieciocho días de anticipación en el Boletín Oficial y un Diario Local, debiendo expresarse en los avisos el objeto que la motivan y comunicarse a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, por nota en sellado de dos pesos, a la que se adjuntará un recibo de publicación con diez días de anticipación por lo menos (Artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio).— Los avisos para la segunda convocatoria de que se hace mención en el artículo veintiocho serán publicados durante diez días y con trece días de anticipación,

después de cumplir con la Inspección de Sociedades Anónimas en la misma forma que en el artículo anterior.— Artículos Treinta y Cuatro.— Los accionistas podrán tener acciones a su nombre, sea esta ordinaria o preferida, de acuerdo a sus acciones inscritas o sus certificados nominativos en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del día para la reunión y deberán al mismo tiempo renovar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones depositadas.— Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio).— En sus acciones de las acciones y certificados nominativos para admitir el certificado de depósito emitido por Bancos sujetos al régimen de la Ley Dote más treinta y seis.— Esos datos justificativos deberán indicar la cantidad de acciones la respectiva serie y la numeración.— Los accionistas podrán hacerse representar otorgando carta-poder que deberá ser presentada en Secretaría antes de los tres días del fijado para la Asamblea.— En el caso que asistan personalmente no les será necesaria la entrada a la Asamblea por falta de boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas según los Estatutos.— Los Directores de la Sociedad no podrán ejercer la representación de ningún accionista.— Artículo Treinta y Dos.— El Directorio fijará para cada Asamblea el Orden del Día, no pudiendo tratarse asuntos no incluidos en el mismo.— El Directorio no incluirá en el orden del Día toda cuestión que haya sido propuesta por escrito con diez días por lo menos, de anticipación a la fecha de la citación de los anuncios establecidos por el artículo treinta, por accionistas que representen la vigésima parte cuando menos de capital social suscrito.— Artículo Treinta y Tres.— Las resoluciones de las Asambleas se consignarán en un libro especial de Actas de donde cada una ser firmada por el Presidente, Secretario y dos Accionistas designados por la Asamblea.— Capítulo Octavo. Distribución de utilidades.— Artículo Treinta y Cuatro.— Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual que se efectuará el Trece de Diciembre de cada año fecha que termina el ejercicio administrativo de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: Dos por ciento al fondo de la reserva legal, dos por ciento al Presidente, uno por ciento al Secretario, dos por ciento a distribuir entre los restantes Directores según sus acciones; del resto la Asamblea determinará las utilidades que deben destinarse a fondos de previsión extraordinarios, al Síndico, como remuneración de sus servicios y el saldo previsto en el artículo de la cantidad necesaria para el pago del dividendo a las acciones preferidas.— El artículo cuarto, se repartirá entre los accionistas.— Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia (Artículo Treinta y Cinco).— Los accionistas que no concurrieren tres años contados desde la fecha en que comienza el plazo de un dividendo, sin cobrarlo perderán todo derecho a exigirlo por la sola expiración de ese plazo y ese dividendo no cobrado quedará definitivamente incorporado al patrimonio de la Sociedad.— Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuere sancionados.— Capítulo Noveno.— Disolución y Li-

quidación de la Sociedad.— Artículo Treinta y Seis.— La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el Artículo Trescientos Setenta del Código de Comercio. La Asamblea General que declare la disolución social, determinará la forma de su liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse. La liquidación deberá hacerse bajo la vigilancia del Síndico.— (Artículo Trescientos cuarenta del Código de Comercio).— Artículo Treinta y Siete. Los puntos no previstos en estos Estatutos se regirán por las disposiciones del Código de Comercio.— Fdo) Aurelio Rodríguez Morales.— Ferdinando Virgili.— Nolasco Cornejo Costas.— Luis R. Alvarez.— Oscar Adolfo Davids.— Leonardo Gonorazky.— Julio Ibañez.— Lisardo Saravia Toledo.— Edgar Cisneros.— Ernesto Chagra.— Ernesto Steren.— Enrique Vidal.— José René Cornejo.— Jorge Juan Miguel.— Humberto Samsón.— J. René Ibañez.— Alcides Q. de Cisneros.— Julio Cionini.— Angel Finquelstein.— Aníbal Arabel.— Moisés Gonorazky.— Federico Saravia Toledo.— Gustavo Adolfo Reñea.— Eduardo Paz Chafín.— Eduardo Villagrán.— Jorge Demetrio Herrera.— Víctor Abrebanel.— Es copia fiel de los Estatutos que fueron aprobados con la modificación del artículo Treinta ordenado por la Inspección de Sociedades, Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Firmado Virgili.— Aurelio Rodríguez Morales.— Nolasco Cornejo Costas.— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los doctores Aurelio Rodríguez Morales, Nolasco Cornejo Costas y Ferdinando Virgili, por haberlas estampado en mi presencia y conocer personalmente a los firmantes.— Salta, mayo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. A. Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— Salta, doce de Julio de Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro.— Decreto Número Diez mil Seiscientos Setenta y Siete.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública — Expediente Número Seis mil Doscientos Noventa y Uno Barra Cincuenta y Cuatro.— Visto el presente expediente en el que el "Instituto Médico de Salta S.A." solicita personería jurídica, previa aprobación de sus Estatutos sociales que corren agregados a fojas tres barra once de estos obrados; Por ello y atento lo informado por Inspección de Sociedades, Anónimas, Comerciales y Civiles y por el señor Fiscal de Estado habiéndose llenado todos los requisitos legales y dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto número quinientos sesenta y tres G, El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo Primero: Conviénese los Estatutos Sociales del "Instituto Médico de Salta S.A.", que corren agregados a fojas tres barra once de estos obrados, y concédese la personería jurídica solicitada. Artículo Segundo: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extienda- se los testimonios que se solicitan en el artículo que fija la Ley.— Artículo Tercero: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.— Durand.— Jorge Grande.— Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Es copia: Ramón Figueroa, Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Concuarda con las piezas referidas de su referencia que corren agregados en el Expediente número seis mil doscientos noventa y uno, año mil novecientos cin-

cuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para el presente interesado expido este primer testimonio en diez sellos provinciales de dos pesos cada uno en la Ciudad de Salta, a veintidós días del mes de Julio año mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobres raspado: jah; toda vale.— Hay una firma ilegible y un sello de aclaración que dice: Florentín Linares.— Escribano Nacional.— Inspector de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles.— Hay otro sello.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintuna horas y treinta minutos, reunidos en la sala del Círculo Médico de esta ciudad, casa calle Bailando número quinientos treinta y seis, los señores socios componente de la Sociedad "Instituto Médico de Salta, Sociedad Anónima" que firman el pie y cuyos nombres se expresan a continuación de las firmas, con el objeto de elegir los miembros del Directorio que regirán los destinos de la entidad de conformidad al artículo quince de los Estatutos de la misma y luego de transcurrido el acto eccionario y atento a los resultados del mismo, resuelven y reconocen: Primero): Designar como miembros del Directorio a los siguientes: Doctores Nolasco Cornejo Ochoa, Ferdinando M. Virgili, Aurelio Rodríguez Morales, Eduardo Faz Chaffi y Luis R. Alvarez. En su carácter de titulares; Doctores: Anibal Arabel.— Edgar Cisneros y Oscar Adolfo Davids.— En su carácter de suplentes.— Segundo: Designar como Presidente electo de la Sociedad, al señor Doctor don Nolasco Cornejo Ochoa.— Tercero).— Determinar que el término del mandato del señor Presidente electo es el de dos años a contar desde el día de la fecha de esta elección.— En cuanto al término de duración del mandato de los Directores nombrados, es el fijado por el artículo quince de los Estatutos, ya citados.— Cuarto).— Autorizar al señor Presidente electo para que eleve a escritura pública todas las resoluciones y actuaciones con la constitución de esta Sociedad, tanto las contenidas en el expediente anteriormente en trámite para el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de los Estatutos como las presentes y cualquier otras en ellas relacionadas con facultad para comparecer ante el Escribano Público que ha de intervenir, otorgar y firmar la escritura pública del caso, suscribir notificaciones, formular peticiones y efectuar los pagos correspondientes; pudiendo además solicitar testimonios y registros. En prueba de conformidad en prueba de lectura y ratificación firman todos los concurrentes nombrados a continuación en el lugar y fecha ya expresados precedentemente: Aclaración de firmas precedentes y a continuación: Según las firmas de los Médicos, ilegibles.— Luis Rafael Alvarez.— René Albeza.— Anibal Arabel.— Jorge Barrantes.— Edgar Cisneros.— Luis Rafael Alvarez.— René Albeza.— Anibal Arabel.— Oscar Adolfo Davids.— Oscar Adolfo Davids.— Héctor González.— Mercedes González.— Roberto Macchi Campol.— Eduardo Faz Chaffi.— Aurelio Rodríguez Morales.— Gustavo Rodríguez.— Roberto Humberto Samsón.— Federico Sánchez.— José María Isardá Saravia Toledo.— Roberto Sánchez

Miguel.— Ferdinando M. Virgili.— Enrique Vidal.— Certifico que las firmas que anteceden se referidas a continuación de las mismas, son auténticas, por conocer personalmente a los suscritos y haberlas visto otras veces estampadas en mi presencia.— Salta, julio quince de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Saraiva Valdez.— Sigue el sello notarial.— Lo relacionado y transcrito concuerda fielmente con sus referencias, doy fé.— Como también doy fe de que quedan así elevados a escritura pública los precedentes instrumentos.— Leída y ratificada firman el compareciente de conformidad por ante mí y los testigos Julio R. Güel y Enrique Padilla, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento.— Redactada en trece sellados de numeración consecutiva desde el cuatro mil novecientos treinta y cinco al cuatro mil novecientos cuarenta y siete, sigue a la número anterior que termina el folio seiscientos cuarenta y siete vuelto.— Sobre raspado: dirigida y ad; pre: las acciones.— O: e: valen.— NOTASCO CORNEJO OCHOA.— Julio R. Güel.— E. Padilla.— A. Saraiva Valdez.— Hay un sello.— CONCUERDA con el número de su referencia corriente de ciento seiscientos sesenta y tres.— Para la Sociedad "Instituto Médico de Salta—Sociedad Anónima" expido este primer testimonio en cinco sellados de tres pesos cada uno numerados consecutivos desde el ciento sesenta y nueve al ochocientos quince al ciento sesenta y nueve mil ochocientos veintiocho que sello en Salta, fecha ut-supra.— Sobre raspado: dirigida y ad; pre: las acciones.— O: e: valen.— SARAVIA VALDEZ.— Escribano Público.— Folio 6 al 27, 8/54

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 11130 — Los que suscriben, CONRADO MARCUZZI, argentino naturalizado; ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI, argentino y LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI, italiano; todos casados, comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad en Salta, calle 530 Pedernera 239, y Pedernera respectivamente como únicos miembros de la Sociedad "CONRADO MARCUZZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por Instrumento del 19 de marzo de 1953, fols 475 76, asiento 2432 del libro de contratos sociales, y modificado por los fols 18 de agosto de 1950, 25 de setiembre de 1952 y 26 de febrero de 1954, instrumentos respectivamente al folio 477, asiento 2433 del libro nº 24, y al folio 25, asiento 303 y al folio 24, asiento 3030 del libro 24 de Contratos Sociales, todos del registro Público de Salta de esta Provincia, acordamos lo siguiente: Primero). El socio señor Libero Juan Pedro Martínotti, como titular de doscientas ochenta y cinco cuotas del capital de la mencionada sociedad,cede y transfiere la totalidad de las acciones del mismo denominadas como tales, a las otras socios señores Conrado Marcuzzi y Alfredo Arturo Constante Femminini, en la proporción de ciento noventa y cinco para el primero y sesenta cuotas para el segundo. Al mismo tiempo, el señor Martínotti,cede y transfiere a favor de los

otros dos socios, en la proporción de un setenta y tres por ciento para don Conrado Marcuzzi y de un veintisiete por ciento para don Alfredo Arturo Constante Femminini, la totalidad de los derechos y acciones que el señor Martínotti le corresponden en la mencionada sociedad por utilidades, reservas y todo otro concepto, sin limitación, reserva ni restricción alguna, de ninguna naturaleza. SEGUNDA: La cesion de la totalidad de las cuotas de capital y de la totalidad de los derechos y acciones, conforme se refiere en la cláusula precedente, se realiza por la suma única y total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/N. TERCERO: De las cuentas de la gestión administrativa desarrollada por el señor Martínotti a frente de la mencionada sociedad, ha resultado un saldo deudor a cargo del mismo por un importe superior al precio de las acciones formalizadas en las cláusulas precedentes, de conformidad a las cuentas formuladas por el Contador Público Sr. Victor Hugo Visconti en informe de fecha 30 de diciembre de 1953; y siendo los señores Marcuzzi y Femminini, como únicos miembros de la sociedad, los titulares activos del referido saldo deudor, el señor Martínotti se da por íntegramente pagado del precio de las relaciones comerciales que se formalizan por el presente instrumento, con igual importe del saldo deudor de referencia, por lo que otorga a los cedentarios, mediante el presente, suficiente recibo y carta de cancelación, subrogándose en la totalidad de los derechos y acciones cedidos, y disponiendo que se retire de la sociedad el mencionado saldo deudor de cuentas, antes mencionado, pero sin restarle en la sociedad, ni contra la misma, ni contra los demás socios, créditos ni relaciones alguna, de ninguna naturaleza, y que si algunos pudieran corresponderle, hace expresa y absoluta renuncia de ellos. Ratifica el señor Martínotti su absoluta conformidad en la gestión administrativa desarrollada por los otros dos socios al frente de la sociedad y declara que los mismos le han rendido, a su plena conformidad y satisfacción, cuentas justificadas y documentadas de toda su laboración hasta el presente, no teniendo, en consecuencia, tampoco a este respecto, crédito alguno, de ninguna naturaleza. CUARTO: Por efecto de las cesiones formalizadas en el presente instrumento, la sociedad "CONRADO MARCUZZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda integrada, a partir de la fecha, por los señores Conrado Marcuzzi y Alfredo Arturo Constante Femminini, como socios miembros de la misma con cuotas distribuidas entre los nombrados socios en la proporción de un mil noventa y cinco para el primero, de un mil para el segundo y para el socio señor Conrado Marcuzzi, en proporción de cinco cuotas, de un mil pesos en cada una, para el socio señor Alfredo A. Femminini. QUINTO: Las utilidades de la Sociedad de acuerdo con las reservas previstas en el contrato social correspondrán a los socios señores Marcuzzi y Femminini, en la proporción de un setenta y tres por ciento para el primero, y de un veintisiete por ciento para el segundo, en la misma proporción corresponde a los nomi



brados socios el saldo deudor a cargo del señor Martinotti referido en cláusulas anteriores, y en esa misma proporción se harán cargo ellos de las pérdidas que hubieren.—

SEXTO: Con las solas modificaciones resultantes de este instrumento y del retiro del socio señor Martinotti, la sociedad seguirá regíendose por las estipulaciones contenidas en el contrato de constitución de la misma y por las resultantes de los posteriores instrumentos de modificación relacionados al comienzo de este instrumento.

DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de Julio del año mil noventa y cuatro.

CONRADO MARCOZZI.

ALFREDO CONSTANTE FEMMININI.

LIBERO PEDRO JUAN MARTINOTTI.

e) 9 al 13/8/54

## VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11135—Venta de Negocio y Disolución de Sociedad.—

Se cita y emplaza a los interesados para que dentro del término legal, formulen oposición a la venta de sus bienes que hace la sociedad comercial "Cine Teatro Guemes" Soc. de Res. Ltda. de Rcsario de la Frontera y luego a la liquidación y disolución de la misma la cual está formada por los señores Aniceto Fernández y Antonio Otero.— Para oposiciones: al Escribano Martín J. Orozco Calle Balcarce Nº 747.— Telef. 3320—Salta.—

e) 10 al 16/8/54.

## COMPRA—VENTA DE NEGOCIO

Nº 11154 — COMPRAVENTA DE NEGOCIO A los efectos previsto en la ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de Farmacia denominada "Farmacia Del Mercado", de propiedad del señor Jaime Durand, situado en esta ciudad en Avenida San Martín esquina calle Ituzaigó designado con el número 797 sobre la primera calle nombrada, a favor del señor Pedro Vilalba, domiciliado en esta ciudad, en la calle Leguizamón Nº 283.— La transferencia se efectuará libre de todo pasivo, y será autorizada por el escribano Julio A. Pérez, con escritura en Zuviria esquina Leguizamón, ante quien deberán formalizarse las oposiciones a que hubiere lugar.—

e) 13/8 al 20/8/54.—

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11153 — PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES. CESION DE CUOTAS SOCIALES.— En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí: JULIO R. ZAMBRANO, Escribano ad-

cripto al Registro Público número doce y testigo, que al final suscriben, comparecen; por una parte los señores SERGIO ARIAS FIGUEROA, ingeniero; Doña EMMA JOSEFA ODRIOZOLA DE ARIAS FIGUEROA, casados entre sí en primeras nupcias; y el señor ROBERTO ALEJO ODRIOZOLA, que firma "R. Odriozola" soltero, argentino domiciliado en esta ciudad en la calle Zuviria número seiscientos cincuenta y dos; y por otra parte los señores JOSE SZONYI, casado en primeras nupcias con doña María Richter húngaro, domiciliado en esta ciudad, en la calle Córdoba quinientos cincuenta y tres, y Don CORINTIO BERNASCONI, casado en primeras nupcias con Doña Antonia Roncari, italiano, domiciliado en esta ciudad en la calle Pueyrredón seiscientos cincuenta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé.—Y el señor Roberto Alejo Odriozola, dice: Que concurre a éste otorgamiento por sus propios derechos y en nombre y representación de la señora EMMA JOSEFA OXALDE DE ODRIOZOLA, de MARIA ESTHER ODRIOZOLA OXALDE y de ELENA ANGELICA ODRIOZOLA OXALDE, como lo acredita con el testimonio de escritura de poder a su favor que en este acto tengo a la vista y que se transcribirán sus partes pertinentes más adelante, como documento habilitante, de lo que doy fé.— Los señores Sergio Arias Figueroa, Emma Josefa Odriozola de Arias Figueroa, y don Roberto Alejo Odriozola, éste último por sí y en nombre y representación de la señora Emma Josefa Oxalde de Odriozola, de doña María Esther Odriozola Oxalde y de doña Elena Angelica Odriozola Oxalde, dicen: Que conjuntamente con los señores José Szonyi y Corintio Bernasconi, integrada la sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "HOGAR", la que se constituyó con un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, según escritura número doscientos cuarenta y nueve de fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada por el Escribano de Julio R. Zambrano, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos cincuenta y cinco asiento número dos mil novecientos sesenta y siete del libro número veinticinco de Contratos Sociales, de la que forma parte originariamente el señor Pedro Padilla, quien cedió sus cuotas sociales a los dicentes, en la nombrada Sociedad, en la proporción de ocho cuotas, para cada uno y dieciocho para el señor Roberto, Alejo Odriozola, según escritura número cuatrocientos treinta y ocho de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada también por el Escribano Don Julio R. Zambrano; el señor Roberto Alejo Odriozola subrogó a los cesionarios en todos los derechos y obligaciones en la citada Sociedad.— De lo que el suscripto Escribano de Salta da fé.— Que en virtud de dicha cesión o transferencia de cuotas sociales y de las que eran titulares los dicentes, por el contrato constitutivo de la Sociedad, pasaron a ser titulares de cien cuotas o acciones sociales de un mil pesos moneda nacional, cada una.— Que vienen por la presente escritura a ceder y transferir a favor de los Socios José Szonyi y Corintio Bernasconi, la totalidad de sus cuotas de capital y de más derechos y acciones que tienen y les corresponden en la nombrada Sociedad

en la proporción de cincuenta cuotas para cada uno de los adquirentes, de un valor de Un mil pesos moneda nacional, cada una, dando así cumplimiento a lo convenido por convenio privado celebrado con fecha treinta de julio próximo pasado.— Que realizan esta cesión por el precio de catorce mil quinientos pesos moneda nacional, que declaran tenerlos recibidos de los cesionarios en la forma convenida mediante el contrato privado de referencia, por lo que les otorgan recibo carta de pago.— En consecuencia, dando por realizada ésta cesión los señores Sergio Arias Figueroa Emma Josefa Odriozola de Arias Figueroa, y don Roberto Alejo Odriozola, por sí y en nombre y representación de Doña Emma Josefa Oxalde de Odriozola; Doña María Esther Odriozola Oxalde y de doña Elena Angelica Odriozola Oxalde, subrogan a los señores José Szonyi y Corintio Bernasconi en todos sus derechos y acciones y obligaciones en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "HOGAR", contra cuales y legales y se separan y retiran definitivamente de la misma, renunciando expresamente a todo derecho, acción o reclamo en los negocios sociales.— Se hacen cargo del activo y pasivo de la Sociedad, conforme al arreglo celebrado entre los socios, los socios señores José Szonyi y Corintio Bernasconi.— Los nombrados señores Szonyi y Bernasconi, manifiestan: Que ceden a su vez a los señores Arias Figueroa y Odriozola en partes proporcionales, los créditos que se encuentran actualmente en cobro judicial contra Francisco Stekar S.R.L. Comercial e Industrial, como así también el importe de la última factura que adeuda la Sociedad antes nombrada a Hogar S.R.L., subrogandolos en los derechos y acciones que les correspondan.— Que el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, desempeñando el cargo de Gerente conjuntamente, con las atribuciones y obligaciones fijadas en el contrato originario de constitución de la Sociedad.— Las ganancias como la contribución en las pérdidas serán en partes iguales.— Que quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social.— En este estado dejan constancia los comparecientes que los socios señores Arias Figueroa y Odriozola, han integrado y aportado al capital conforme en un todo con el contrato originario de la Sociedad, y la parte correspondiente al ex-socio Padilla.— Documento habilitante: Por encontrarse transcripto íntegramente en la escritura número cuarenta de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno del protocolo del cual soy adscripto, solo se transcriben sus partes pertinentes que son como siguen: "... En la ciudad de La Plata..... a diez" y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta ..... comparecen Doña Emma Josefa Oxalde de Odriozola, viuda, ... doña María Esther Odriozola, doña Elena Angelica Odriozola, solteras ... y dicen: Que confieren poder especial a favor de don Roberto Alejo Odriozola, para que en sus nombres y representación compra o venda bienes ubicados en la Provincia de Salta.... lo faculta para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, muebles y semovientes por título oneroso o gratuito, pudiendo en consecuencia verificar y celebrar toda clase de actos y contratos cualesquiera que

"sea su objeto y denominación con toda clase de condiciones y pactos, pagando y recibiendo sus importes al contado o a plazos, en dinero efectivo o en la especie que conviniere

Otorgar y aceptar toda clase de escrituras públicas... y demás documentos que sean necesarios en razón de los asuntos y negocios cuya representación les encomienda....

"E.J.O. de Odriozola.— Maria Esther Odriozola Oxalae.— Elena A. Odriozola Oxalae.— Tgos. "J.C. Ruiz.— Tgo: Nelisa B. Valone.— Hay un sello.— Ante mí: Soñia V. Villegas de Villarreal".— Se inscribió bajo número doscientos uno, corriente a folio trescientos noventa y seis, Tomo catorce del Registro de Mandatos. Es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe ACEPTACION; Enterados los comparecientes de los términos, y antecedentes de la presente escritura manifestaron su conformidad y aceptación.— Leída y ratificada así lo otorgan y en constancia la firman con los testigos del acta don Luis Grifasi y don Ernesto Barón, vecinos, hábiles, a quienes de conocer doy fe.—

Queda redactada la presente escritura en cuatro sellos notariales números: del cuarenta y seis mil ciento cincuenta y seis y al cuarenta y seis mil ciento cincuenta y ocho y el presente cuarenta y seis mil ciento cincuenta y dos y sigue a la anterior que termina al folio dos mil once.— En este estado se deja constancia que por informe del Registro Inmobiliario número cuatro mil ochocientos noventa y ocho de fecha seis del corriente, se acredita que los comparecientes y las representadas, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes con este agregado se ratifican y la firman ante mí y los testigos nombrados, doy fe.— Rasgado: sus partes pertinentes, habilitantes Valé.— SERGIO ARIAS FIGUEROA.— R. ODRIOZOLA.— CORINTIO BERNACOSNI.— JOSE SZONYI.— EMMMA J. ODRIOZOLA DE ARIAS FIGUEROA.— Tgo: Luis Grifasi.— Tgo: Ernesto Barón.— Ante mí: JULIO R. ZAMBANO. — Hay un sello — CONCUERDA con la primer testimonio el que sello y firmo en el

escritura matriz que pasó ante mí doy fé.— PARA LOS INTERESADOS expido el presente primer testimonio el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fé.—

e) 13 al 20/8/54

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 11145 — DISOLUCION DE SOCIEDAD  
Se anuncia al comercio y terceros en general que en la Escribanía del suscripto se tramita la disolución de la sociedad "BIELLA Y ROMERO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira en esta plaza. Para oposiciones o reclamos se constituye domicilio en Mitre 473.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público.  
e) 12 al 19/8/54

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

**Nº 11150 — CLUB DEPORTIVO PALERMO CONVOCATORIA**

DE acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 del Estatuto, convócase a los socios del CLUB DEPORTIVO PALERMO a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día domingo 29 de agosto de 1954 a las 0930 horas, en Arenales 60, a objeto de tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Lectura de la Memoria Anual.
- 3º) Consideración del Balance General, Inventarios, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Elección parcial de autoridades.
- 5º) Fijación de las cuotas de ingreso y mensual.
- 6º) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 7º) Consideración de las gestiones para construcción de instalaciones sanitarias.

SALTA, Agosto de 1954.—

JOSE BENJAMIN BRAVO Presidente  
JULIO A. GALVAN PALACIOS Secretario  
e) 13/8 al 13/8/54.—

**Nº 11141 — CIRCULO CATORICO DE OBREROS SAN JOSE**

Se invita a los señores Asociados, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 15 de Agosto corriente a horas 10, en Uruguay 457.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º — Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio anterior.
- 3º Elección de los miembros de la Nueva C. Directiva y de la C. Revisadora de Cuentas.

Ing. JOSE ALONSO PERALTA  
Presidente.  
JOSE ENRIQUE TORRES  
Secretario  
12 al 13/8/54

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES**

San numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que se les destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que los suscriptores al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovados en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

Obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales que se gestionan de la conformidad establecida por el Decreto Nº 11.745 del 11 de Julio de 1954.

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA  
1954